



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **RODRIGO JAVIER CEPEDA PLANAS**

ALGARROBO
DECRETO: N°P

03 FEB 2023
0567



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2022 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°35 de fecha 14.12.2022; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2023 (D.A. 2901/2022)
5. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha **22.12.2022**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 207** de la Fecha **30/01/2023**.
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 31.01.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Rodrigo Javier Cepeda Planas.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 31.01.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Rodrigo Javier Cepeda Planas, cédula de Identidad N° músico y productor musical, fecha de nacimiento con domicilio en

cuyo objeto son dos presentaciones correspondientes a dos bandas musicales, cuales son, "Subhira Quinteto" y "Balkandino". El servicio consistirá en realización dos presentaciones correspondientes a dos bandas musicales, cuales son, "Subhira Quinteto" y "Balkandino", bandas que se presentarán, por un periodo de tiempo de una hora cronológica aproximadamente, de la forma en que se describe a continuación:

1.- Banda "Subhira Quinteto" Se presentará el día domingo 05 de febrero de 2023, desde las 22:00 a las 23:00 horas aproximadamente, en la plaza Bordemar de la comuna de Algarrobo.

2.- Banda "Balkandino", se presentará el sábado 04 de febrero de 2023 desde las 22:00 a las 23:00 horas aproximadamente, en la plaza Bordemar de la comuna de Algarrobo.

El "Prestador del Servicio", declara ser titular exclusivo de las facultades y atribuciones para dar cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Ambas partes dejan constancia que lo declarado precedentemente constituye un elemento de la esencia del presente contrato y principal motivo para su celebración.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 3.333.333 (tres millones, trescientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos), bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión de las artes y la cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/alc.
DECRETO ALCALDICIO N° 0567
FECHA, 03 FEB 2023
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)

